

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 42

Fecha Estado: 10/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170086800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DIEGO FERNANDO LÓPEZ BUSTAMANTE	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF. ENCORE en contra de DIEGO FERNANDO LOPEZ BUSTAMANTE SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	09/04/2024		
05001400300620210131700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	PAULA ANDREA BARCO AGUDELO	Auto aprueba liquidación Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la TERMINACION DEL PROCESO POR EXISTIR DINEROS SUFICIENTES RETENIDOS. Adviértase a la parte pasiva, que el memorial denominado “derecho de petición” no es necesario imprimirle trámite alguno, pues por sustracción de materia, este proceso terminara como se dijo, una vez se encuentre ejecutoriado el aut	09/04/2024		
05001400300820200001800	Ejecutivo Singular	MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA	FALLON GOMEZ ROLDAN	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	09/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220090147600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	EMPERATRIZ ELENA VALLEJO CASTAÑEDA	Auto ordena entrega de título Allegado al expediente, y siendo procedente la solicitud arrimada (pdf 08 C.P) se ORDENA la entrega al ADJUDICATARIO (JORGE ALBERTO ARTEAGA) de la suma total de NUEVE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS m/l (\$9.008.631) por concepto de pago de cobro coactivo, medida que recae en el inmueble identificado con M.I No.001-664421(fl.321).	09/04/2024		
05001400301320040139900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA LETICIA CUARTAS GARCIA	LUZ MARINA RENDON DE RAIGOZA	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	09/04/2024		
05001400301520210055200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GABRIEL JAIME ÁLVAREZ ROJAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de GABRIEL JAIME ALVAREZ ROJAS. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	09/04/2024		
05001400301720190117200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	GLADYS ELENA PEÑA DIAZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 19)	09/04/2024		
05001400301920230013500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH LEAL ROJAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de ELIZABETH LEAL ROJAS y MARGARITA MARIA ROJAS ANGARITA. SEGUNDO: Dentro del proceso no se decretaron medidas cautelares.	09/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920230055400	Ejecutivo Singular	CIPARCOL S.A.S.	INTANGIBLES MATERIALES S.A.S	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/04/2024		
05001400302020180092700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GALVIS BERROCAL	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	09/04/2024		
05001400302120170096000	Ejecutivo Singular	JURISCOOP	JAIRO DE JESUS MATHIEU ZULETA	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	09/04/2024		
05001400302320220032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA	FRANCISCO JOSE ACOSTA BERNAL	Auto pone en conocimiento Inciso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA en contra de FRANCISCO JOSÉ ACOSTA BERNAL. Lo demás decidido en el auto, queda incólume.	09/04/2024		
05001400302620210049400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ADRIANA MILENA PALACIO GOMEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado SISTECREDITO S.A.S en contra de ADRIANA MILENA PALACIO GOMEZ. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	09/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270820140045500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BOSQUES DE MADEIRA PH	DIANA CAROLINA PARRA ZAPATA	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: CANCELAR la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con registro mercantil No. 21-419400-02, de propiedad de la demandada DIANA CAROLINA PARRA ZAPATA, identificada con C.C 42689341 y FATHY PARVIZ identificado con C.C 329404.	09/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)